

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

ARTICULO 1°.- Extiéndase el tiempo de vigencia del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria establecido por la Ley 4024 hasta el día 30 de junio de 2007.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a prorrogar lo dispuesto en el artículo anterior, por una única vez y hasta por ciento ochenta (180) días.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Ing. Mario Luis De Rege  
Presidente  
Legislatura de Río Negro

Ing. Victor Hugo Medina  
Secretario Legislativo  
Legislatura de Río Negro

VIEDMA, 29 de diciembre de 2006

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Miguel Ángel Saiz  
Gobernador

Cr. Pablo Federico Verani  
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1827

Registrada bajo el Número de Ley cuatro mil ciento cincuenta y uno (**4151**).

VIEDMA, 29 de diciembre de 2006

Dr. Fabio R. R. Rey  
Secretario Legal, Técnico y  
Asuntos Legislativos